



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 680: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día seis (06) de octubre del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana María Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Erni Vogel y Osvaldo Enrique Gillij. Ausente con aviso el Concejal Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 679 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintinueve (29) de Septiembre de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención del Concejal Erni Vogel por encontrarse ausente en dicha sesión.-----

2º) Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “ En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando ratificación del Contrato de Servicio de Consultoría suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para ejecución del Proyecto “Che Roga Porá”, esta comisión sugiere su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando ratificación del Contrato de Servicio de Consultoría suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para ejecución del Proyecto “Che Roga Pora”. Considerando: Que se

trata de un Contrato de Servicio de Consultoría Trabajos menores mediante pago de una suma global financiados por el banco interamericano de desarrollo o cualquier fondo administrado por el banco. Que el Contrato de Servicio de Consultoría contiene Servicio, Plazo, Pagos, Administración del proyecto, Calidad de los Servicios, Confidencialidad, Propiedad de los materiales, Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades, Seguros, Cesión, Ley e idioma por los que se registrará el Contrato, Solución de controversias, Elegibilidad, Fraude y Corrupción, Rendición de Cuenta y los Anexos A Termino de referencia y alcance de los Servicios, Anexo B Personal del Consultor y Anexo C Informe que el consultor debe presentar. Que se trata de un monto de \$ 100.000,00.- (Pesos Cien Mil) que el Contratante (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) abonara al Consultor (Municipalidad de Puerto Rico) contra prestación de los servicios señalados. Que corresponde a este Concejo ratificar el convenio acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso o) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 130/15**. Artículo 1º: Ratifícase el Contrato de Servicio de Consultoría Trabajos menores mediante pago de una suma global financiados por el Banco Interamericano de desarrollo o cualquier fondo administrado por el banco, y sus Anexo A, B y C suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para ejecución del Proyecto “Che Roga Pora”. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por integrantes de la “Cooperativa de Trabajo Bolsas Kraft Ex La Arminda” Ltda., con Matrícula Nacional N° 54.378 y Matrícula Provincial N° 1.729, solicitando se declare de Interés Municipal su constitución, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la “Cooperativa de Trabajo Bolsas Kraft Ex La Arminda” Ltda., con Matrícula Nacional N° 54.378 y Matrícula Provincial N° 1.729, solicitando se declare de Interés Municipal su constitución, y; Considerando: Que por Resolución N° 3026/06 ex 2038 (y Res. 255/08), se realiza el Acta Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo Bolsas Kraft Ex La Arminda Limitada, en el mes de mayo de 2015. Que se realizó la elección de la Mesa Directiva de la Asamblea en la cual fue designado como Presidente el Sr. Berón Gabriel Camilo y Secretaria Reis Rosana Andrea.

Que bajo el Expediente N° 2425/15 se tramitó la autorización para funcionar y su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas. Que por Resolución N° 1772, el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Ministerio de Desarrollo Social, resolvió aprobar el Estatuto y autorizar su funcionamiento como Cooperativa de Trabajo Bolsas Kraft Ex La Arminda Limitada, con domicilio legal en Puerto Rico. Que corresponde respaldar esta y otras gestiones realizadas por los integrantes de la misma. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/15**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la constitución de la “Cooperativa de Trabajo Bolsas Kraft Ex La Arminda” Ltda. con domicilio legal en Puerto Rico, Matrícula Nacional N° 54.378 y Matrícula Provincial N° 1.729. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----4°) Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para remodelación de la Plaza 9 de Julio a través del programa de “Puesta en valor de Espacios Públicos” obra que será financiada en su totalidad por el gobierno provincial, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para remodelación de la Plaza 9 de Julio. Considerando: Que este proyecto se realizara a través del programa de “Puesta en valor de Espacios Públicos” del Gobierno de la Provincia de Misiones, la remodelación se hará a través de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones, obra que será financiada en su totalidad por el gobierno provincial. Que el anteproyecto presentado contempla área de juegos para niños, área de gimnasio, área cívica, escenario, ajedrez, área peatonal, puente sobre fuente. Que es necesario preservar la mayor cantidad de árboles que existen en la plaza, en especial una especie añosa ubicada en la parte noreste de la plaza. Que corresponde a este Concejo autorizar acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso s) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 131/15**. Artículo 1°: Autorízase la remodelación de la Plaza 9 de Julio conforme anteproyecto, que constan en anexos de quince (15) fojas) adjuntos que forman parte de la presente, a través del programa de “Puesta en valor de Espacios Públicos” del Gobierno de la Provincia de Misiones obra que será financiada en su totalidad por el gobierno provincial ejecutada por la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones. Artículo 2°: Presérvase la mayor cantidad de especies arbóreas existentes en especial los ejemplares añosos y autóctonos, en particular uno ubicado en la parte noreste de la plaza. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Presidente de la Comisión vecinal del Barrio Los Lapachos, solicitando de declare de Interés Municipal el “Agasajo a las Madres 2015” y colaboración para realización de dicho evento, esta comisión sugiere aprobar una declaración manifestando el beneplácito y autorizar una erogación de hasta \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Presidente de la Comisión vecinal del Barrio Los Lapachos, Sr. Javier Cuenca, solicitando colaboración para realización del “Agasajo a las Madres 2015”, y; Considerando: Que dicho evento se llevará a cabo el día Sábado 17 de Octubre del corriente año, en la Plaza Central del Barrio. Que por Declaración N° 29/15 este cuerpo manifestó su Beneplácito por su organización. Que la ayuda solicitada será destinada al pago de Organización y Realización, contratación de un artista exclusivo para el evento. Que contarán con servicio de cantina en el que ofrecerán comidas y bebidas. Que además se quiere instituir este Festival como un evento oficial que garantice su continuidad año tras año. Que el festival tiene características de peña folklórica, mezclando artistas de varios géneros musicales, grupos de baile y teatro, y exhibición de artesanías de la ciudad, creando así una fiesta multicultural. Que corresponde apoyar en función del claro interés social la realización de la actividad que se llevarán a cabo en el Barrio Los Lapachos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 132/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) destinada a afrontar el pago de gastos de Organización y Realización correspondientes al “Agasajo a las Madres 2015”, que se llevará a cabo el día Sábado 17 de Octubre del corriente año, en la Plaza Central del Barrio. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dicho fin. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por el Presidente de la Comisión vecinal del Barrio Los Lapachos, Sr. Javier Cuenca, solicitando sea declarado de Interés Municipal el “Agasajo a las Madres 2015”, y; Considerando: Que dicho evento se llevará a cabo el día Sábado 17 de Octubre del corriente año, en la Plaza Central del Barrio. Que el mismo tiene como principal finalidad fomentar el vínculo entre vecinos, familias y comunidad, para Homenajear a las Madres. Que además se quiere instituir este Festival como un evento



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

oficial que garantice su continuidad año tras año. Que el festival tiene características de peña folklórica, mezclando artistas de varios géneros musicales, grupos de baile y teatro, y exhibición de artesanías de la ciudad, creando así una fiesta multicultural. Que corresponde apoyar en función del claro interés social y cultural. Que concierne destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local organizado por la comisión vecinal mencionada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 29/15**. Artículo 1°: Manifiéstase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la realización del “Agasajo a las Madres 2015”, que se llevará a cabo el día Sábado 17 de Octubre del corriente año, en la Plaza Central del Barrio Los Lapachos, organizado por la comisión vecinal del mismo. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6°) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por Sra. Leonor Kuhn y Sr. Guido Rauber solicitando auspicio económico de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) para la publicación de la II Edición del Libro titulado “Historias Inéditas de Puerto Rico”, esta comisión sugiere autorizar una erogación de hasta \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por los ciudadanos Sra. Leonor Kuhn y Sr. Guido Rauber solicitando auspicio económico de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) para la publicación de una investigación histórica de su autoría. Que se trata de la II Edición del Libro titulado “Historias Inéditas de Puerto Rico”, que tendrá aproximadamente 200 páginas, del que se quiere publicar 200 ejemplares. Que el mismo es el resultado de un minucioso proceso de investigación con entrevistas y consultas de documentos oficiales y privados. Que contendrá más historias referidas a personas y acontecimientos que construyeron la historia de nuestra región para seguir enriqueciendo nuestro acervo histórico, reconocer el esfuerzo de quienes nos precedieron y fortalecer nuestro sentido de pertenencia. Que este Órgano Legislativo considera se conceda parte del auspicio solicitado por la importancia de la tarea emprendida por los solicitantes, por su relevancia cultural y rescate del legado histórico de Puerto Rico que hace al interés general. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 133/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), destinada a cubrir parte de los gastos de diseño e impresión de 200 ejemplares del Libro denominado II Edición “Historias Inéditas de Puerto Rico”. Artículo 2°: Como contrapartida, los autores del Libro II Edición “Historias Inéditas de Puerto Rico”, entregarán a la Municipalidad de Puerto Rico una cantidad de cincuenta (50) ejemplares, de los cuales un total de diez (10) serán destinados al Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Integrantes de la Escuela de Folklore Municipal Surco Argentino hacen entrega de obsequios recibidos en el 12° Encuentro Interprovincial de Danzas Folklóricas “Darío Duarte” realizado en la ciudad de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, para que sean expuestos en este concejo.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota Directora de la Escuela Especial N° 8, Sra. Nora Nilde Piñeyro, solicitando se declare de Interés Municipal la “XVII Edición del Mes de la Educación Especial”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por Directora de la Escuela Especial N° 8, Sra. Nora Nilde Piñeyro, solicitando se declare de Interés Municipal el Mes de la Educación Especial a Conmemorarse en el Mes de Octubre del corriente año, y;

Considerando: Que darán a conocer a la comunidad en general las funciones de la Escuela Especial, los principios de la educación especial que la fundamentan y a la vez promover la concientización y sensibilización sobre la igualdad de derechos y movilizar en la comunidad actitudes de inclusión social de la persona con discapacidad. Que el objetivo de este Proyecto consiste en compartir experiencias recreativas, culturales y de integración entre la comunidad educativa. Que a través de las actividades desarrollarán experiencias enriquecedoras de integración que les permitirán expresarse libremente, interactuar con el otro y compartir momentos de esparcimiento. Que corresponde que este Honorable Concejo destaque y apoye este tipo de eventos de carácter netamente comunitario y con un fin tan importante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 30/15**. Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, el Mes de la Educación Especial a Conmemorarse en Octubre del corriente año en



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

nuestra Ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Nota de Dirección General de Rentas, Prov. de Misiones, adjuntado Boletín Informativo Fiscal N° 40. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Nota de Profesoras y Padres de alumnas de la Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva “Puerto Rico”, solicitando colaboración económica para participación en Torneo Nacional Federativo en la ciudad de Rosario (Santa Fe). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (Concejales Nobs, Vogel, Hillebrand y Gillij) \$3.000, por minoría (Concejales Duarte y Klauck) \$2.000, la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por Equipo de Profesoras y Padres de alumnas de la Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva “Puerto Rico” de la Prof. Alejandra Vanesa Scherf, solicitando apoyo económico para participación en el Torneo Federativo de dicha disciplina, y; Considerando: Que el Torneo se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 28 al 31 de Octubre del corriente año. Que en este evento deportivo participarán las cuatro mejores gimnastas individuales y conjuntos clasificadas en cada categoría de cada Federación, es decir, las gimnastas mejor posicionadas de todo el país buscando el ranking final nacional 2015 en estos niveles. Que la delegación local está conformada por 14 gimnastas de diferentes edades. La solicitud de \$4.000 (pesos cuatro mil) se extiende para cubrir los gastos de inscripción, traslados, alojamiento, comidas, seguro, etc. de gimnastas de bajos recursos que tienen buenos rendimientos deportivos. Que se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 134/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$3.000 (Pesos Tres Mil), destinada a cubrir gastos de participación, alojamiento, traslado de Gimnastas de la Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva “Puerto Rico” que participarán en el Torneo Federativo a realizarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 28 al 31 de Octubre del corriente año, solicitado por la Profesora Alejandra Vanesa Scherf. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes.

Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Nota de Rectora de la Esc. Normal Superior N° 3, Profesora Gladis Botz, solicitando autorización para publicar antecedentes- información del Concejo Deliberante Juvenil- Proyecto Wikimisiones. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente resolución: Visto: La nota presentada por la Rectora de la Escuela Normal Superior N° 3 José Manuel Estrada, de esta ciudad, Profesora Gladis Botz, solicitando autorización para que un grupo de alumnos de la mencionada Institución recopilen información sobre el Concejo Deliberante Juvenil y; Considerando: Que la Institución participará a través de los alumnos del Proyecto Wikimisiones, que surge desde la Presidencia de la Cámara de Representantes de la Provincia, con la finalidad de brindar múltiples posibilidades a los jóvenes. Que los alumnos López Natanael Estanilao, Vier Leandro Ezequiel, Wasmuth Rebeca Rocío y el profesor González Benigno Isidro participarán del mencionado proyecto. Que solicitan autorización para recopilar información sobre la Historia y la conformación del Concejo Deliberante Juvenil y publicar dicho contenido en Wikipedia, enciclopedia libre de Wikimedia. Que la finalidad es brindar múltiples posibilidades a los jóvenes en lo que se refiere a su formación directa como ciudadanos y en este caso en particular situar a nuestra provincia en una vidriera mundial, dando a conocer su historia y aspectos destacados, comprometiendo a los jóvenes en la construcción del conocimiento investigado previamente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 25/15**. Artículo 1º: Autorízase a alumnos de la Escuela Normal Superior N° 3 José Manuel Estrada, de esta ciudad, recopilen información sobre el Concejo Deliberante Juvenil en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Nota del Sr. Bernardo Schardong solicitando copia certificada de presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal referida a inmueble del Parque Industrial de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente resolución: Visto: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Bernardo Schardong, en fecha 5 de Octubre de 2015, Expediente N° 328/15 y; Considerando: Que solicita se disponga por Secretaría la entrega de copia certificada de la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 22 de Septiembre del corriente año, referida a un inmueble del Parque Industrial de esta



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ciudad oportunamente vendido por la Municipalidad al Supermercado de la Madera S.A. Que en la misma se formula en consideración por trascendidos periodísticos, la existencia de irregularidades en la operación de transferencia del inmueble citado, involucrando directamente al solicitante. Que requiere copia de Escritura traslativa del dominio en cuestión. Que es criterio de este Concejo poner a disposición del solicitante dicha información en resguardo de su derecho a la Información Pública y principios republicano vigente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 26/15**. Artículo 1°: Poner a disposición del solicitante la información de referencia en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes, adjuntando en copia la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizada en copia simple. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----6°) Proyecto de Ordenanza del Concejal A. Nobs sobre contratación a personal para actualización documental de la Página Oficial del Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene.-----

7°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización Licitación Pública para venta de camión municipal Fiat Modelo 697 T 1973. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

8°) Nota de Profesora de la Esc. Normal Superior N° 3, solicitando se declare de Interés Municipal El Documental: “El Alcoholismo: El Daño que causa el consumo de alcohol en los jóvenes”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

9°) Nota de vecino Sr. Caspary Roberto Luis, solicitando aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento, Asentamiento Irregular. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

10°) Nota y presencia de vecinos del B° Fátima, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

11°) Proyecto de Ordenanza de los Concejales A.M. Hillebrand y E. Vogel sobre nueva propuesta ubicación de Centro Cívico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene.-----

12°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para la interrupción del tránsito en Avda. San Martín para llevar a cabo la Elección de la Reina de los Estudiantes de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicitan autorización para cerrar la Avenida San Martín de nuestra ciudad, y; Considerando: Que el día Viernes 16 de Octubre del corriente año se llevará a cabo la elección de la Reina de los Estudiantes de Puerto Rico en el Paseo Mi Solar. Que para la realización de dicho evento solicitan cerrar la avenida principal de nuestra ciudad. Que la autorización para cortar la Avenida San Martín es entre las calles Asunción y Uruguay. Que el horario será entre las 20:00 Hs del día Viernes 16 de Octubre de 2015, y las 01:00 Hs. aproximadamente del día Sábado 17 de Octubre de 2015. Que los organizadores deberán encargarse de todo lo relacionado a la seguridad, además de la custodia policial requerida para este tipo de evento, debiendo efectuar la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 135/15**. Artículo 1°: Autorízase , el corte de la Avenida San Martín entre las calles Asunción y Uruguay, en el horario comprendido entre las 20:00 Hs del día Viernes 16 de Octubre de 2015, y las 01:00 Hs. aproximadamente del día Sábado 17 de Octubre de 2015, conforme a lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1° de la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

13°) Nota de vecinos de San Alberto Puerto solicitando instalación de alumbrado público. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-